



MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISÉIS DE OCTUBRE

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 771 - 2015 - MVDO - A

Veintiséis de Octubre, 19 de Octubre del 2015

VISTO:

El expediente de solicitud de matrimonio N° 097 - 2015, de fecha 29 de Septiembre del 2015 presentada por Don **LINDER DEL ÁGUILA SILVA** y Doña **MARÍA PASCUALA SERNAQUÉ RUÍZ**, quienes desean contraer matrimonio civil y,

CONSIDERANDO:

Que, los señores Don **LINDER DEL ÁGUILA SILVA** y Doña **MARÍA PASCUALA SERNAQUÉ RUÍZ**, mediante formulario solicitan contraer matrimonio civil al señor Alcalde de la Municipalidad Distrital Veintiséis de Octubre, habiendo cumplido con el pago respectivo en caja de la municipalidad.

Que los solicitantes han presentado (02) originales de partidas de nacimiento, (02) copias legalizadas de DNI, (02) copias legalizadas de DNI de los testigos, (02) análisis del grupo sanguíneo, constancia médica pre nupcial, constancia de consejería preventiva, (02) certificado de soltería, (02) Certificado domiciliario y con la publicación de Edicto Matrimonial por única vez en el diario "La Hora" el día 10 de Octubre del 2015.

Que, es política del Estado, la protección de la familia y el matrimonio de conformidad al Artículo 4° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el numeral 16) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 "Celebrar matrimonios civiles de los vecinos, de acuerdo con las normas del Código Civil"

Que, de conformidad al Artículo 258° del Código Civil el alcalde declara la capacidad de los pretendientes y que puedan contraer matrimonio y de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del Artículo 20°, Artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y con el visto bueno de Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Legal y la Unidad de Registros Civiles.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR la capacidad de los pretendientes y realizar el Matrimonio Civil de Don **LINDER DEL ÁGUILA SILVA** y Doña **MARÍA PASCUALA SERNAQUÉ RUÍZ**, a llevarse a cabo el día Jueves 22 de Octubre del presente a las 11:00am en el local de la Municipalidad Distrital Veintiséis de Octubre - Piura; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorícese a la encargada de Registros Civiles de la municipalidad la celebración del matrimonio.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


CPC. Praxedes Huancahuasi Huamán
ALCALDE